

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL: 209 222 10 0

HUERA N° 01-15

DATOS GENERALES

- 7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- 8 ZONA HOMOGENEA
- 9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Barrio Villas del Seguro
Calle 5 de Noviembre

N° I-9

NO CALLE 5 de Noviembre # 10 T 9

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1 LOTE INTERIOR
- 2 POR PASAJE PEATONAL
- 3 POR PASAJE VEHICULAR
- 4 POR CALLE
- 5 POR AVENIDA
- 6 POR EL MALECON
- 7 POR LA PLAYA

MANCANA SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

- 1 TIERRA
- 2 LASTRE
- 3 PIEDRA DE RIO
- 4 ADOQUIN
- 5 ASFALTO O CEMENTO

MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 NO TIENE
- 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

- 15 AGUA POTABLE
- 2 SI EXISTE
- 16 ALCANTARILLADO
- 1 NO EXISTE
- 2 SI EXISTE

- 17 ENERGIA ELECTRICA
- 1 NO EXISTE
- 2 SI EXISTE RED AEREA
- 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

- 18 ALUMBRADO PUBLICO
- 1 NO EXISTE
- 2 INCANDESCENTE
- 3 DE GODO O MERCURIO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

9 SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE
- 1 NO EXISTE
- 2 SI EXISTE

21 DESAGUES
- 1 NO EXISTE
- 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD
- 1 NO EXISTE
- 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

24 PERIMETRO

25 LONGTUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

AVALLUO DEL LOTE (sin centavos)

CALLE 5 de Noviembre

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación
- 1 con edificación
- 2 terminados

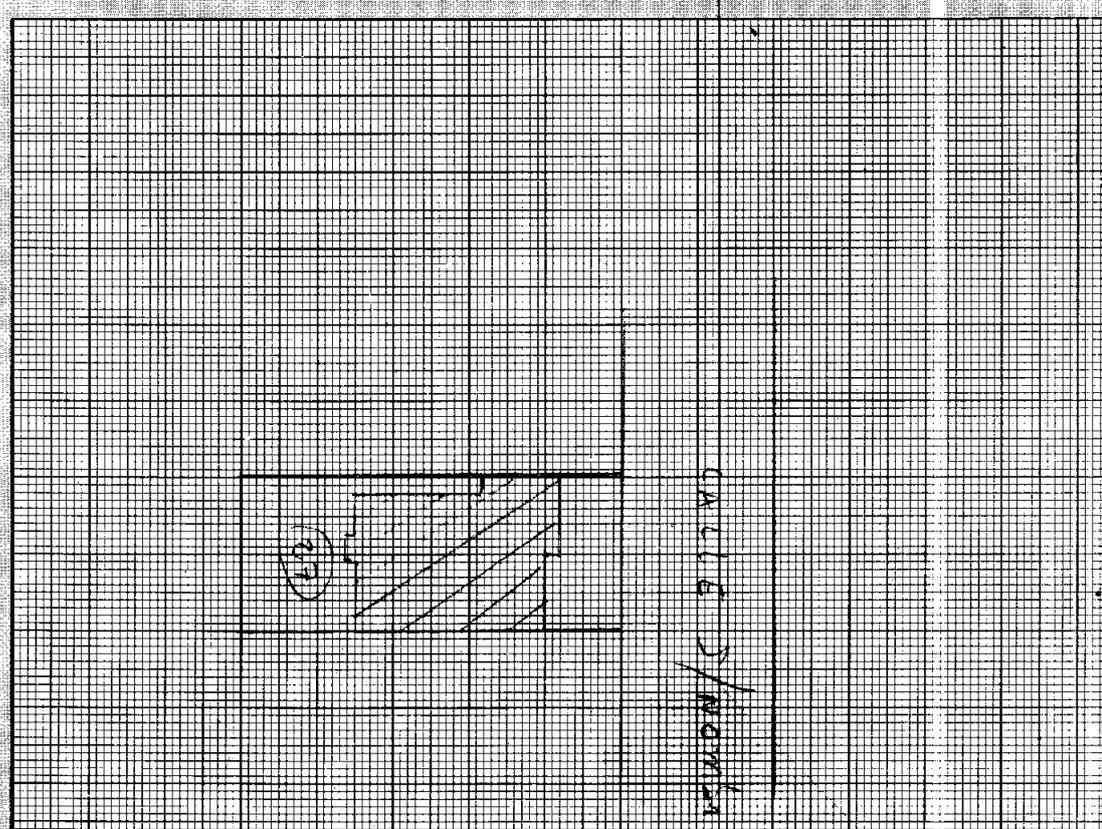
USO DEL AREA SIN EDIFICACION

28 sin uso
- 1 mismo que la construcción
- 2 otro uso
- 3 otro uso

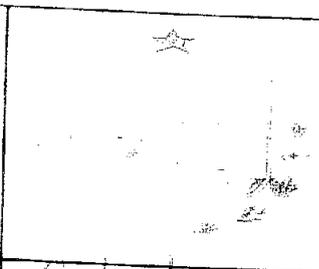
29 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

30 TOTAL DE BLOQUES

03817010



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

21/04/15

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

09-22-21

NOMBRES Y RAZON:

EDIFICIO DE IDENTIFICACION RUC:

CELUAR TELEFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

VALOR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TESA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

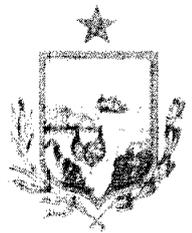
INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



21878

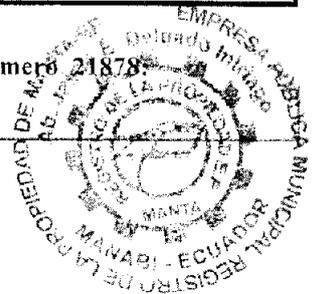


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21878.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de mayo de 2010*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Una Casa y Terreno Ubicado en las Villas del Seguro de La Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Signado con el Numero NUEVE de la Manzana "I", el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, Lote Numero Veintiocho I, en la Longitud de Nueve Metros. POR EL SUR, Calle Primera en la longitud de Nueve metros. POR EL ESTE, Lote Numero Ocho I, en la Longitud de Veintinueve Metros y Cinco Centímetros. POR EL OESTE, Lote Numero Diez I, en una Longitud de Veintinueve Metros Noventa y Cuatro Centímetros. Con Una Superficie Total De DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	76 02/07/1973	76
Compra Venta	Compraventa	2.076 29/11/1988	6.122
Compra Venta	Partición Extrajudicial	3.125 15/10/2013	63.344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

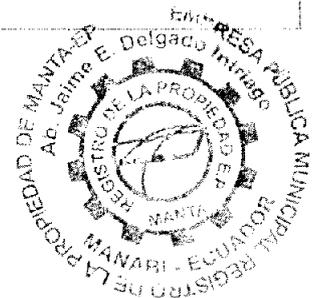
1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 02 de julio de 1973**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **76** - Folio Final: **77**
 Número de Inscripción: **76** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 26 de junio de 1973**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una casa y terreno signado con el N. nueve de

681



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
M 2. 1.
16 ENE. 2015
Página: 1 de 5



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040152	Cellan Manrique Rosa Haidee Leonor	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.122 - Folio Final: 6.123
 Número de Inscripción: 2.076 Número de Repertorio: 3.089
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de noviembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Graciela Violeta Hanze Bello, en calidad de Presidente de la Inmobiliaria y Comercio Palacio Incopa Cia.

A n ó n i m a

Una casa y terreno ubicado en las villas del seguro de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que está signado con el número Nueve de la manzana " I ". Con una superficie de Ciento sesenta y nueve metros cuadrados, s e s e n t a d e c í m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006587	Inmobiliaria y Comercio Palacio Incopa Co		Manta
Vendedor	80-0000000040109	Cellan Manrique Rosa Haidee	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	76	02-jul-1973	76	

3 / 3 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : martes, 15 de octubre de 2013

Tomo: 152 Folio Inicial: 63.344 - Folio Final: 63.379
 Número de Inscripción: 3.125 Número de Repertorio: 7.333
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

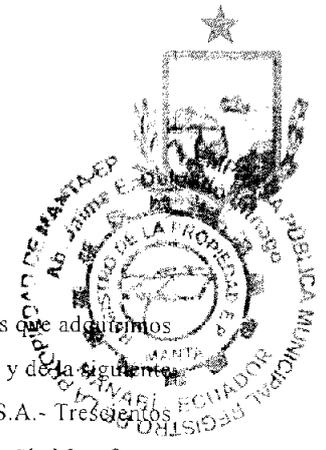
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

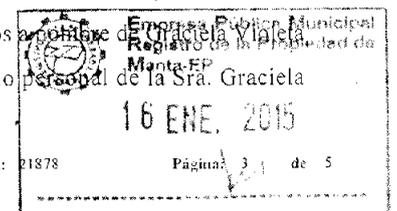
PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- La Sociedad Conyugal se conformo en virtud de lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, por lo que adquirimos dentro de esta Sociedad Conyugal los siguientes bienes muebles, inmuebles y más activos así como también los pasivos que quedan determinados y consagrados en la presente diligencia solemne que estamos elevando a escritura pública por el acuerdo transaccional entre las partes, por lo que los cónyuges Sres. GALO EDWIN PALACIO BARBERAN y GRACIELA VIOLETA HANZE BELLO, de manera libre y voluntaria han convenido y convenir a sus intereses han acordados que de los bienes inventariados, avaluados, que de manera libre y voluntaria



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 Página 16 ENE de 2015

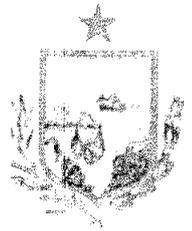


se encuentran plenamente detallados en la subsiguientes líneas y que es la totalidad de los bienes que adquirimos dentro de nuestra sociedad conyugal, por lo que hemos convenido repartirlos de común acuerdo y de la siguiente manera: A).- INVERSIONES SOCIETARIAS: A.- ACCIONES EMPRESA MANAFRANCA S.A.- Trececientos sesenta dólares americanos y su equivalente en acciones de capital suscrito y pagado en la compañía Manafranca S.A., a nombre del Sr. GALO EDWIN PALACIO BARBERAN.- En lo referente a la partición de acciones de la Compañía Manafranca, las partes acuerdan que en adelante el ciento por ciento que don Galo Edwin Palacio Barberan, mantiene en esta empresa, serán de su exclusiva propiedad y consecuentemente la SRA. GRACIELA VIOLETA HANZE BELLO, CEDE Y TRASPASA SU PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE A FAVOR DE SU CÓNYUGE GALO EDWIN PALACIO BARBERAN, por lo que se instrumentará de manera formal y legal este acuerdo bajo los proceso y parámetros legales que se exigen para estos efectos. B).- ACCIONES INCOPA S.A. EN LA EMPRESA MANAFRANCA S.A.- Ochocientos Cuarenta Dólares americanos y su equivalente en acciones en la compañía Manafranca S.A., a nombre de Inmobiliaria y Comercio Palacio Incopa S.A., de la cual éramos accionistas y que hoy se encuentran legalmente registradas y transferidas a nombre de nuestro nieto Luis Fernando Palacio Pablo, por lo que manifiesta el Sr. Galo Palacio Barberan, que estas 840 acciones nominativas se encuentran en proceso de traspaso a su favor, por expresa aceptación de la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello, en merito al acuerdo transaccional que estamos celebrando.- Los acuerdos que las partes han resuelto y tomando como base que es una compañía meramente familiar, la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello, en adelante cede y transfiere su parte proporcional de las 840 acciones nominativas que son parte de la Sociedad Conyugal y que PASARAN DE EXCLUSIVA PROPIEDAD AL SR. GALO PALACIO BARBERAN, bajo el acuerdo que el Sr. Galo Palacio Barberan, en su calidad de Gerente General de la empresa Incopa S.A. Por otra parte las partes también acuerdan que se procederá a instrumentar legalmente a nombre de la Compañía que representa Incopa S.A., para que los bienes inmuebles que son parte de los activos de esta COMPAÑÍA PASARAN A SER DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA SRA. GRACIELA VIOLETA HANZE BELLO, bienes inmuebles o activos que son los que a continuación se detallan: Un lote de terreno ubicado en el Sitio Piedra Blanca del Sitio Colorado, Cantón Montecristi. Una casa y un terreno ubicado en las villas del seguro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número nueve de la Manzana "I". Por su parte la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello y don Galo Palacio Barberan, desde ya autorizan a través de este instrumento público para que en la próxima junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Incopa S.A. por decisión de ellos, autorizar al Sr. Galo Palacio Barberan en su calidad de Gerente General de Incopa S.A., para que pueda traspasar y suscribir los respectivos testimonios de escritura pública de transferencia de dominio de los activos de la Compañía enunciados en líneas anteriores a favor única y exclusiva de la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello, a quien autorizan para que procedan con su inscripción en los respectivos registros de la propiedad y su respectivo catastro municipal. C).- ACCIONES EN LA EMPRESA INCOPA S.A.- La Sra. Graciela Violeta Hanze Bello y Don Galo Edwin Palacio Barberan, seguirá manteniendo el mismo número de acciones, por lo que el cuadro de integración de capital, nomina de accionistas porcentaje y cantidad no sufrirá ningún tipo de alteración y continuará de iguales características por lo que cada quien mantendrá el número de acciones de manera personal.- D).- ACCIONES EN LA EMPRESA ZONA MANTA S.A.- \$258.669,00 dólares americanos con su equivalente en acciones que mantenemos a nombre de Graciela Violeta Hanze Bello, en la empresa Zona Manta S.A. los mismos que se mantendrán a título personal de la Sra. Graciela





Violeta Hanze Bello.- E).- ACCIONES QUE LA EMPRESA INCOPA S.A. MANTIENE CON LA EMPRESA ZONA MANTA S.A.- La empresa Incopa S.A., de la cual somos accionistas, mantenemos inversiones por el valor de \$1'180.689,00 dólares americanos y su equivalente en acciones en la empresa Zona Manta S.A.- El Sr. Galo Palacio Barberan, declara que por efecto societario y por convenir a los intereses familiares, estas acciones fueron transferidas temporalmente a favor de su nieto el Sr. Carlos Andrés Palacio Pablo.- En la actualidad y una vez que se han solventado los inconvenientes que dieron lugar a este traspaso nos encontramos regularizando para que dichas acciones sean transferidas nuevamente a nuestro favor, por lo que el Sr. Galo Palacio Barberan, declara que así se está cumpliendo con los procesos que determina la Ley de Compañías y la Superintendencia de Compañía como organismo de control societario y de esta manera se cumplo con el proceso de transferencia de estas acciones a favor de don Galo Palacio Barberan y Graciela Violeta Hanze Bello.- Como consecuencia de esta regularización y ser legítimos beneficiarios y propietarios de las inversiones que la empresa Incopa S.A., mantiene en la Compañía Zona Manta S.A., las partes intervinientes de manera expresa acuerdan que esta totalidad de inversiones de acciones y que suman el valor de \$1'180.689,00 serán repartidas de la siguiente manera: a don Galo Palacio Barberan le corresponde \$621.992,00, o su equivalente en acciones y a la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello \$ 558.697,00, o su equivalente en acciones; F).- ACCIONES EN LA EMPRESA ZONA MANTA S.A.- \$20.010,00 dólares americanos y su equivalente en acciones a nombre de Galo Edwin Palacio Barberan, que mantenemos en unidas con mi cónyuge Graciela Violeta Hanze Bello, en la Compañía Zona Manta S.A., las cuales pasarán a favor única y exclusivamente del Sr. Galo Palacio Barberan y que será materia de regulación de acuerdo con el procedimiento legal que se exige para estos efectos.- G).- ACCIONES QUE LA EMPRESA INCOPA S.A. MANTIENE EN LA COMPAÑÍA MANHOST S.A.- \$225.500,00, dólares americanos y su equivalente en acciones en la compañía Manhost S.A. registradas e inscritas a nombre de Inmobiliaria y Comercio Palacio Incopa S.A., las mismas que serán repartidas de la siguiente forma: Para el Sr. Galo Palacio Barberan \$ 99.500,00 equivalentes en acciones en la Compañía Manhost S.A. y para la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello, \$ 126.000,00, equivalentes en acciones en la Compañía Manhost S.A. de manera inmediata a la suscripción del presente testimonio de escritura pública se procederá a la regularización que se exigen para estos efectos y de esta manera cumplir con los procesos legales y se cumpla con el presente acuerdo.- H).- INVERSIONES SOCIETARIAS.- ACCIONES QUE EL SR. GALO PALACIO BARBERAN MANTIENE EN LA EMPRESA MANHOST S.A.- \$ 27.500,00 dólares americanos y su equivalente en acciones a nombre del Sr. Galo Edwin Palacio Barberan, inversiones que mantenemos en la empresa Manhost S.A., las mismas que quedarán a favor del Sr. Galo Edwin Palacio Barberan.- I).- INMUEBLES.- Cuerpo de terreno y casa en el construido ubicado en esta Ciudad de Manta en el Barrio denominado La Ensenadita.- Cuyo avalúo es de \$ 192.467,86, bien inmueble que quedara en su totalidad a favor de la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello. J) INMUEBLES.- Un departamento ubicado en el condominio Peñón del Mar, sector Barbasquillo, del Cantón Manta, el que tiene una Superficie de 229,14 metros cuadrados. Departamento signado con el No. 603, cuyo avalúo es de \$ 106.085,92.- Bien inmueble que quedara a favor de la Sra. Graciela Violeta Hanze Bello. K).- Un lote de terreno signado con el número Veinte de la Urbanización "Peñón del Mar" de la Parroquia y Cantón Manta. Este cuerpo de terreno se encuentra registrado a nombre del Sr. Galo Edwin Palacio Barberan y Julio Cesar Palacio Barberan, y como consecuencia de esto a nuestra sociedad conyugal le corresponde el cincuenta por ciento de este cuerpo de terreno, pues el otro cincuenta por ciento le pertenece al Sr. Julio Cesar Palacio Barberan, predio que se encuentra



avaluado en \$ 205.077,80.- Bien que quedara a favor del Sr. Galo Edwin Palacio Barberan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01641971	Hanze Bello Graciela Violeta	Casado	Manta
Propietario	13-01085096	Palacio Barberan Galo Edwin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	30-ene-1967	18	19
Compra Venta	429	06-feb-2006	5359	5385
Compra Venta	2076	29-nov-1988	6122	6123

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:13:49 del viernes, 16 de enero de 2015

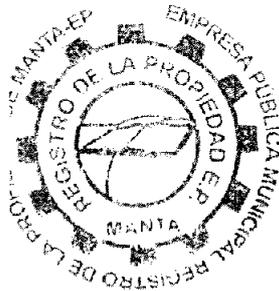
A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

